disputesto en el ert. 72 del ilegiamentosde este eb orbert por medie ched

edan Duise, nam. 187 y Ban Juan Oris

Modan y Estables, y setando sin cum-



Onseitte de Havnela

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12, No se msertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cents. linea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro dias inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los mameres, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expósitos.

ADVERTENCIAS

Los que desen tomat

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorque por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Bonerín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNOCIVIL

CIRCULAR NUM. 3

Pesas y medidas.

La poca extensión que todavía se ha dado al sistema métrico en esta provincia en la práctica de pesar y medir en las transacciones, debido en gran parte à la falta de celo en las autoridades municipales, me obligan à recordarlas la obligación en que se hallan de amparar al Fiel-Contraste y a su Ayudante nombiado, en lo que se refiere al servicio que les está encomendado, y de cumplir y hacer cumplir el Reg'amento vigente y cuantas disposiciones se han dictado, encaminadas à hacer desaparecer de los establecimientos y puestos de venta las pesas y medidas del viejo sistem arminist is ne sinapev Al sisuntina as birous

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para que llegue à conocimiento de todas las autoridades locales, recomendando la necesidad de dedicar à este servicio todo el celo que reclama su reconocida importancia.

Guadalajara 8 de Marzo de 1904. . sobio dev sent

Cogoliado, rebarredopria de 1904. - El Alcalde,

José Coello y Perez del Pulgar.

NUM 4.

Por el Sr. Alcalde de Canredondo, se dá conocimiento á este Gobierno, que el día 4 del actual desapareció de aquella localidad una caballería mular, de las señas que à continuación se expresan, propiedad del vecino de Padilla del Ducade, Valentin Heredia.

Por tanto, encargo á todas las autoridades,

procedan à las diligencias oportunas para su busca y caso de ser habida lo pongan en conocimiento del Sr. Alcalde de Padilla del Ducado.

Gacetarde Museral as 6 de l'ebreto, deluda el estec-

Guadalajara 8 de Marzo de 1904.

THE MANAGE OR GUO RO El Gobernador, Ar lab outgeb

José Coello y Perez del Pulgar.

Señas que se citan.

Una mula cerrada, de alzada más de la marca, parda oscura, tiene un lunar blanco detrás de los hombros, en la frente tiene pelos blancos, efecte sin duda de sus muchos años, lleva un cencerro al pescuezo pendiente de una soga. de James de revalid., Cuyas circunstan na se co

UNIVERSIDAD CENTRAL.

onciones on forms begall seguints, to haller out-

camproited pater jerges eargus atthrops, is quasas Primera enseñanza. 100 anatuan

Según anuncio de este Rectorado, de 27 de Febrero último, inserto en la Gaceta del 28, quedó sin efecto la convocatoria à opusiciones publicada en la del día 6 del mismo, y debiendo hacerse otra nueva, este Rectorado, en cumplimiento de la orden de 26 de Febrero próximo pasado y de lo que se previene por Real orden de 2 del actual, ha resuelto que se anuncien a oposición las plazas que à continu ción se expresan de Maestros y Auxiliares de las Escue as publicas de este distrito universitario, retribuidas con menos de 2.000 pesetas de sueldo que existen vacantes, con dotación consignada en presupuesto, según los partes producidos por las Juntas provinciales de Instrucción pública, y cuyas plazas se proveeran por dicho medio en esta Corte, conforme á las vigentes disposiciones:

Provincias

Bueldo Ptas. Cis.

Escuelas elementales de niños. — Maestros.

Madrid ... Torrelaguna ... Obsissonas esobue de 825 Toledo Segurilla

		41
	Carranque	825
	Navalcán	825
	Real de San Vicente	825
	Castillo de Baynela	825
	Pulgar	825
Cindad Real	. Alcázar de San Juan, Auxiliar	825
,	Tomelloso, Auxiliar	825
Esc	uelas elementales de niñas.—Maestras.	
Madrid	. Cercedilla	825
Cuenca	THE COLUMN TWO IS NOT THE PERSON OF THE PERS	825
	. Carbonero el Mayor	825
	Pulgar	825
***************************************	Aldeanueva de San Bartolomé	825
	Navalcán	825

25 cénts, ejembler

Los que deseen tomar parte en estas oposiciones presentarán instancias documentadas, exhibiendo su cédula personal corriente en el Negociado de primera enseñanza de la Secretaria general de esta Universidad, de once à trece, durante los dias laborables, dentro del plazo de un mes, à contar desde el siguiente al de la publicación de

este enuncio en la Gaceta de Madrid.

A fin de evitar gastos con motivo de la presentac on de nuevos documentos, los interesados que en virtud de la convocatoria publicada en dicha Gaceta de Madrid de 6 de Febrero, dejada sin efecto, tuviesen a mitidas instancias para las oposiciones à que squella se referia, si desessen tomar parte en las que por el presente se anuncian, podran considerarse como opositores, siempre que por medio de oficio dirigido a este Rectorado, dentro del término del mes que se señala, manifiesten su pretensión, expresando taxativamente las plazas a que aspiran, considerándose sin dere cho a guno à quienes dejen de presentar el mencionado oficio.em a asia ab abarrad a um an !

Las condiciones para ser admitidos á los ejercicios, son las siguientes: primera, ser español y haber cumplido veintiún años de edad, a excepción de los que al publicarse el Reglamento de 27 de Junio de 1900, habían sido aprobados ya en el examen de revaild, cuyas circunstancias se acreditaran por medio de las correspondientes certificaciones en forma legal; segunda, no hailare incapacitado para ejercer cargos públicos, lo que se justificará por medio de certificado del Registro de la Dirección general de Establecimientos penales del Ministerio de Gracia y Justicia; tercera, tener el necesario titulo profesional o certificado de aprobación de los ejercicios de la correspondiente revalida.

Si el aspirante estuviese, en el ejercicio activo de la enseñanza, presentará unicamente hoja de servicios, certificada por la respectiva Junta pro-

vincial de Instrucción pública.

El que habiendo ejercido no se hallase en activo, además de dicha hoja de servicios, deberá acompañar el certificado referido de la Dirección general de Establecimientos penales.

Madrid 17 de Marzo de 1904.-El Rector, R.

Conde. revorque sende sequo y aprildhe norcoun - Gaceta 8 de Marzo de 1904.)

tes disposicionest

JI FATURA DE MINAS DEL DISTRITO de Guadalajara

Beckelas elementales de miños. -- Maestros. Hab éndose cancelado, por renuncia del interesado, los expedientes de las minas «El Baron», núm. 416; «San Luis», núm. 487 y «San Juan Crisóstomo», núm. 511, de los respectivos términos de Orea, Molina y Establés, y estando sin cumplir lo dispuesto en el art. 72 del Reglamento de Policia Minera, se hace saber, por medio de este periódico oficial, à D. Juan Miguel Ortega, dueño de las expresadas minas, que en el término de quince dias ha de presentar en esta Jefatura los planos y cuadernos à que hacen referencia los artículos 38 y 40 del expresado Reglamento, para proceder enseguida à la visita decretada con fecha 17 de Febrero último.

Guadalajara 7 de Marzo de 1904.—El Ingenie-

ro Jefe del Distrito, Eur que Naranjo.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

PRECIOS DE SUSCRIPCION IMPUESTO DE CONSUMOS.

No se inserture bingoli auminie que sea

de parte san que abunen los inperesados el importe de Circular importante: Cast à solosoitung se

A fin de que no pueda alegarse ignorancia por aquéllos á quienes afecta esta circular, se previene à los Ayuntamientos de esta provincia, que han adoptado la Administración municipal para hacer efectivo al Tesoro el cupo de los derechos del impuesto de consumos, y a les arrendataries todos de dicho impuesto, la obligación en que estau d-llevar los libros que determina el vigente Regiamento del ramo, en la forma preceptuada en el art. 51 del mismo; previniéndoles que esta Administración, ha de inspeccionar la expresada documenteción y ver si los estados mensuales que por duplicado han de rendirse à la misma, de las especies adeudadas ó vendidas, con arreglo al articulo 18 y les trimestrales que previene el ya citado art. 51, sou fi-I reflejo de los libros de contabilidad que han de llevarse y que las faltas que se observen, seran castigadas con la mayor severidad.

Guadalajara 5 de Marzo de 1904. - El Administrador de Hacienda, Antonio Campos. Je il amedais on obwien sageronevientes) de cinedo o deser ab

-autoige AYUNTAMIENTOS

ción en que se hellan do amperar al Plei-Cuphas-

-mus she w obstruction of the bury of the Habiendo hecho renuncia del cargo de Maestra auxiliar de la Escuela pública de niñas de esta villa, la que venia desempeñándola; el Ayuntamiento que presido, en sesión del día de ayer, acordo se anuncie la vacante en el Boletín oficial de la provincia, à fin de que pueda ser solicitada de esta Alcaldia por las Maestras que descen servirla, hasta el 20 del actual en que se provecrá.

Su dotación consiste en 500 pesetas anuales satisfechas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Holl ob ox mil ob 8 arsialabano

Cogolludo 7 de Marzo de 1904.-El Alcalde, Antenino Sampere T v ollect esot

TRIJUEQUE.

Habiéndose presentado en esta Alcaldia por Don Eustasio Vazquez Fernandez, vecino de Madrid, instancia manifestando que arrendada la caza del monte titula lo La Matilla, de este término, propiedad de D. José Maria Sanz Albornoz, proponiendo, en ella, ademas, que quiere destruir toda clase de animales dañinos á la caza de dicho monte, poniendo en el mismo y en los sitios adecuados, cebos envenenados de extrignina,

y con el fin de que esta operación tenga la regularidad posible por dicho Sr. Vazquez y para evitar peligros é inconvenientes à las personas y animales domésticos, se ha acordado:

1.º Que el envenenamiento tenga lugar en los

dias 20, 21, 22, 23 y 24 del corriente.

2.º Desde el dia 19 del mes actual, à la postura del sol, cuidaran los moradores en las casas de campo y demás habitantes, que por el referido moute La Matilla pasen, como igualmente los pastores, de que los perros que haya en aquéllas y demás transeuntes, queden atados ó lleven bozales.

3.º Que dichos cebos envenenados, se pongan à la distancia de 25 metros de los caminos, veredas y sendas que existen en el referido monte, según

previene la ley vigente de caza.

4.º Es obligación del arrendatario ó sus dependientes, poner los cebos envenenados á la postura del sol y quitarlos á su salida.

Y con el fin de que tenga la mayor publicidad el presente anuncio, se publica en el Boletín oficial de la provincia, à los efectos indicados.

Raimundo Vegas.

cer pustures parciales à onde nue de dichas finosa,

para tomer parte en AZIENZA deberán los linita-

Para que la Junta pericial pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amiliaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial, los contribuyentes de este término municipal presentarán las altas y bajas de las alteraci nes que hayan sufrido en su riqueza hasta el dia 3 de Abril próximo, pasado dicho dia no se admitirá ninguna.

Atienza 3 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Juan Aseujo.

Don Antonio Hern. AVOTOOH atamaria, Just de

Este Ayuntamiento, de acuerdo con el Sr. Visitador principal de la provincia de la Asociación general de ganaderos del Reino, ha señalado para practicar el am jonamiento de las vias pecuarias de este término municipal, el día 18 de los corrientes de las nueve de su mañana en adelante.

Lo que se anuncia al público para conocimien-

to de los terratemientes interesados.

Hontova l.º de Marzo de 1904.—El Alcalde, Valentin Ambite.

en el expresado parcontes caciali-

procedente de Beleimes de mal

-1001 eb oxyaM eseLAS.bullogoO de obaCl

Se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de esta localidad, con el sueldo anual de 15 pesetas.

Los que se hallen adornados de los documentes que la ley exige, presentarán sus solicitudes á esta Alcaluía en el término de quince dias, pasados se proveerá.

Seias 29 de Febrero de 1904.—El Alcalde, Eus-

la sarigirio ALCOLEA DEL PINAR. onp sod

Por defunción del que la desempeñaba se ha-

lla vacante la plaza de Guarda de campo de este término jurisdiscional, dotada con 400 pesetas al año, pagadas por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñarla dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en término de diez dias, contados desde la publicación del presente en el Boletin oficial.

Alcolea del Pinar 4 de Marzo de 1904.—El Alcalde, Severiano Garcia.

DOCUMENTOS

Tonos, leb great el sioneprivore el bullir all

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para cir reclamaciones á los mismos, por el tiempo que á cada uno se les señala:

Atienza, las cuentas del Pósito del año 1903, por término de ocho días.

Puebla de Valles, idem id. por treinta dias.

Tortonda, las cuentas municipales del ej roicio de 1902, por quince dias.

Lupiana, el repartimiento de arbitrios extraordinarios, por ocho dias.

Horna, el padrón de cédulas personales de 1904, por diez días.

Balconete, las cuentas de Propios de 1901 y 1902, por quince días.

JUZGADOS DE INSTRUCCION

1.500 sepas, de caber sehe tanegas, en 750 id.

dan access field secretary more Hab

ob sageous sob sage RATRANA Oct as mell and

D. Reinaldo Somalo Ruiz, Juez municipal Letratrado de esta villa, ejerciente en el de instrucción de Pastrana.

En virtud de providencia de ayer del Sr. Juez ejerciente de este partido, dictada en el expediente de solvencia del procesado Francisco Dominguez Yebra, de causa sobre lesiones, y para pago de las responsabilidades pecuniarias que le resultan, se sacan á la venta en primera subasta pública, los bienes embargados situados en el término municipal del puebto de Yebra, y que son los siguientes:

Una tierra en el Reventón, de una fanega, en 25 id.

Otra en Valdezorita, de seis celemines, en 7'50 idem.

Una porción de casa proindivisa, en la que tiene José Dominguez, en la calle Mayor, en 70 id. Total, 11750 pesetas.

El remate tendrá lugar el dia 4 de Abril próximo, á las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de dichos bienes; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del

& Margaratan and the same of t

The state of the s

Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los referidos bienes, sin cuyos requisitos no serán ade mitidos, y que los títulos de propiedad los suplirá el rematante por los medios establecidos por la Ley Hipotecaria. b no constilling at abach achaiges

lia vacante la pieza de Cuarda, de campo de este

Pastrana 5 de Marzo de 1904.- Reinaldo So-

calde. Severiumo O

malo.-P. S. M.-Ricardo Bianquez.

En virtud de providencia de ayer, del señor Juez ejerciente de este partido, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al procesado Angel Alcaraz Martinez, en sentencia ejecutoria pronunciada en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles siguentes, situados en término municipal de Loranca de Tajuña. To lab astreno ael asmert A

Una tierra à cereales en el sitio denominado Corral del Olmillo, de caber seis fanegas, tasada en 90 pesetas.

Otra en el Tapiado, de dos fanegas y media,

en 50 id.

Otra en la Fuente del Olmo, de seis celemines, en 30 id.

Otra a olivos en la Zapatera, con 28 tallos de

olivo, de seis celemines, en 56 id.

Otra tierra en los Colorados, de tres medias de

tierra con 35 tallos de olivo, en 70 id.

Otra tierra a viña en el camino de Escopete o sea Mojon de Hontova, con unas 500 cepas, cabe dos fanegas, en 250 id.

Otra idem en el Mojon de Hontova, con unas 1.500 cepas, de caber ocho fanegas, en 750 id.

Osra idem en Pajares, de unas dos fanegas de tierra con unas 500 cepas, en 250 id.

Total, 1.546 pesetas.

El remate tendrá lugar el dia 6 de Abril próximo, à las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado; previniéndose à los licitadores, que no se admit rán posturas que no cubran el 50 por 100 de la tasación; que deberán previamente consignar sobre la mesa del Juzgado el 10 per 100 efectivo del valor de tichos bienes, sin cuyos requisitos no serán admitidos, y que los títulos de propiedad los suplirá el rematante por los medies establecidos en la Ley Hipoteaaria.

Dado en Pastrana á 5 de Marzo de 1901. - Reinaluo Somalo.—P. S. M.—Ricardo Bianquez.

En virtud de providencia de esta fecha del senor Juez ejerciente de este partido, dictada en el expediente de solvencia, de los penados Indalecio Calvo Grande y Mariano Lopez Viana, de causa sobre robo, y para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que les resultan, en ejecución de sentencia, se sacau á la venta en primera subasta pública los bienes embargados, a saber:

De Mariano Lopez Viana.

Una tierra de secano en Vandondiego, de un celemin, tasada en 9'60 pesetas.

Otra de regadio en el mismo sitio, de un cele-min, en 84°20 id.

Otra en igual sitio, de regadio de un cuartillo, terceras partes del valor de diches b.bi.04:30 ne

Otra de secano en las Parras, de dos celemines,

en 19'20 id. Otra en la Hoguera pajoto, de dos celemines,

en 19'20 id.

da clase de animales dafinos à la caza de dicho Otra en las Navas, de dos celemines, en 37'20 onador, pebos envenenados de extrignina, .mebi

Otra de secano en Cerro Martin, de dos celemines, en 9'60 id. . S. onoib rog aldrage habitaling

V. Total, 195'40 pesetas. day nooni s sorgilled rative

De Indalecio Calvo Grande.

La quinta parte de una casa proindiviso en la calle de Arriba núm. 8, tasada en 250 id.

Un olivar en el Cerro, de una fanega, en 325 id. Una tierra en el Evo-Concejo, de una fanega, en 300 id. membanyi nano aesag shilaM sil allow

Otra en Fallovedillas, de una fanega, en 275 id. Otra en Peñas-Rubias, de dos fanegas, en 560 Que giolos, edpos en vongandos, se non eu Q

Otra en Hoya del Moral, de diez celemines, en

Otra en las Crucijadas, de una fanega, en 200 idem.bana o oitetabnerra Ish nomas ddo sh "A

Total, 2.060 pesetas. In zuden tol tenna sameib

Para el remate se señaló el día 9 de Abril próximo, a las once de la mañana, en las Salas de Audiencia de los Juzgados de instrucción de Sacedón y Pastrana, bajo las condiciones siguientes:

Que no se admitiran posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que pueden hacer posturas parciales á cada una de dichas fincas, siendo preferido el mejor postor á todas ellas; que para tomar parte en la subasta, deberáu los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitid s; y que los títulos de propiedad serán de cuenta del rematante, el cuál los suplirá por los medios que establece la Ley hipotecaria.

Pastrana 5 de Marzo de 1904.—El Escribano Ricardo Blanquez. - V. B. - El Juez ejerciente

Reinaldo Somalo.

COGOLLUDO. -

Don Antonio Hernandez de Santamaria, Juez de

instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas à Patricio Herranz Groa, vecino de Majaelrayo, en causa por hurto, se sa an a publica subasta por tercera vez, sin sujeción á tipo, los bienes embargados á aquél descritos en el Boletin oficial de esta provincia, número 150 del año anterior.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el dia 6 de Abril próximo, á las diez de su manana, con las demás condiciones que se indican

en el expresado periódico oficial.

Dado en Cogolludo à 2 de Marzo de 1904.— Antonio H. de Santamaria. - P. S. M. - Angel Nunez? we redesqual ob asala al etasoav allan ak Billis objetts is non habitanol attenut ab con

BOSECAS.

THE MODELCIAL PROLETA Sobuline sue neartneas.

AUMINISTRACION DEL BOLETIN OFICIAL

Seigs 29 de Febrero de 1904, -El Alenide, Eles-Se vende una partida de papel para envolver: procedente de Boletines atrasados.

Los que descen comprarla, pueden dirigirse al Administrador de dicho periódico.

Guadalajara.-Taller Tipográfico de la Casa de Expósitos.